

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO) EN RÉGIMEN DE RENTING. EXPEDIENTE: LIC 01 23 Expediente 23-00024**

<b>Entidad Contratante</b>	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)
<b>N.º Expediente:</b>	LIC 01 23 Expediente 23-00024
<b>Área Promotora:</b>	Departamento de Estudios

<b>Identificación del centro de coste:</b>	Oficina (OFICINA), Picassent (T701), L'Alcúdia (10), Almussafes (30) y Pedralba (V601)
--	--

## 1. OBJETO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del Contrato consiste en la contratación del suministro de equipos multifunción (impresión, fotocopiado y escaneado), en la modalidad de "Renting" a 48 meses, para la sustitución de los actuales equipos de todos los centros y oficinas de GIRSA. La necesidad surge de haber finalizado el anterior contrato de la misma naturaleza. El objeto del contrato no se está alterando y/o fraccionando indebidamente para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

Constituye el objeto del contrato el suministro de equipos multifunción (impresión, fotocopiado y escaneado) en régimen de renting según las siguientes funciones/centros:

- 1 ud de Equipo Multifunción tamaño A-3 en las oficinas centrales de GIRSA.
- 7 ud de Equipos Multifunción tamaño A-4 según la siguiente ubicación:
  - 2 Equipos en las oficinas centrales de GIRSA en Valencia, una para el departamento de gerencia y otra para el departamentos de administración – jurídico.
  - 2 Equipos para la Base de GIRSA en Picassent.
  - 1 Equipo para la Base de GIRSA en L'Alcúdia de Crespins.
  - 1 Equipo para la Base de GIRSA en Almussafes.
  - 1 Equipo para la Base de GIRSA en Pedralba.

Ubicación	Equipo Multifunción tamaño A-3 (unidades)	Equipo Multifunción tamaño A-4 (unidades)
<b>Oficina central</b>	1	2
<b>Base de Picassent</b>	-	2
<b>Base de L'Alcúdia de Crespins</b>	-	1
<b>Base de Almussafes</b>	-	1
<b>Base de Pedralba</b>	-	1

Ubicaciones:

- Oficina central: [C/ dels Serrans, 12, Entlo. 1, 46003 Valencia.](#)
- Base de Picassent: [C. V4 P.I. Juan Carlos I, 3, 46225 Picassent, Valencia.](#)
- Base de L'Alcúdia de Crespins: [Carrer de l'Horta, 4, 46690 L'Alcúdia de Crespins, València.](#)
- Base de Almussafes: [Ronda Síndic Antoni Albuixech, 4, 46440 Almussafes, Valencia.](#)
- Base de Pedralba: [Vertedero de Pedralba, Partida de la Salada s/n, 46164 Pedralba, Valencia.](#)

Las características, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, son las siguientes:

### EQUIPO MULTIFUNCIÓN A-3 (1 UD DE EQUIPO):

#### 1. Generales:

- Resolución 1.200 x 1.200 ppp de 2 bits de profundidad.
- Memoria Mínima 2 Gb de RAM.
- Interfaces: USB 3.0 / 2.0 (H-Speed) y Fast Ethernet.
- Fabricación del Equipo según normas de calidad ISO 9.001 e ISO 14.001.
- Incluye mueble para soporte del equipo (si fuera necesario para su ubicación).

2. Manejo de Papel (52-300 g/m<sup>2</sup>):
  - Desde A-6 a A-3, bandejas principales capacidad mínima 500 hojas por bandeja (mínimo 4 bandejas).
  - Bypass capacidad mínima 150 hojas.
  - Dúplex de Serie (A-6 hasta A-3, 64-256 g/m<sup>2</sup>).
3. Funciones:
  - Impresora
    - Emulaciones: PCL, PostScript 3, Imp. Directa XPS, Open XPS, Imp Directa de PDF
    - Sistemas Operativos: Todos los Sistemas actuales de Windows, Mac OS X, UNIX LINUX.
  - Copiadora
    - Tamaño máximo: A-3.
    - Copiado Continuo: 1-999.
    - Zoom: 25-400 % (para incrementos del 1%).
    - Funciones Digitales: escanea una copia, varias, clasifica, modo 2 en 1, 4 en 1, repetición de imagen, numeración de página, modo cubierta, librillo, parada de copia, sello, página en blanco.
  - Escáner (color):
    - Escáner a e mail, FTP, SMB, USB, buzón TWAIN de red, WSD.
    - Sistema DUAL (escanea los dos lados en una sola pasada)
    - Resolución: 600 ppp (mínima).
    - Tamaño: hasta A-3.
    - Reconocimiento: Texto, foto, texto + foto, optimizado OCR.
    - Protocolo de Red: TCP/IP.
    - Formatos de Imagen: PDF, JPEG, XPS, TIFF, OpenXPS.
  - Consumibles:
    - Tóner: Negro, Cian, Magenta y Amarillo.

#### **EQUIPO MULTIFUNCIÓN A-4 (7 UD DE EQUIPOS):**

1. Generales:
  - Resolución 600 x 600 ppp multibit.
  - Memoria Mínima 2 Gb de RAM.
  - Interfaces: USB 3.0 / 2.0 (H-Speed) y Fast Ethernet.
  - Fabricación del Equipo según normas de calidad ISO 9.001 e ISO 14.001.
2. Manejo de Papel (60-220 g/m<sup>2</sup>):
  - Desde A-6 a A-4, bandejas principales capacidad mínima 250 hojas por bandeja Bypass capacidad mínima 100 hojas.
  - Dúplex de Serie (A-6 hasta A-4, 60-160 g/m<sup>2</sup>).
3. Funciones:
  - Impresora
    - Emulaciones: PCL6, PostScript 3, Imp. Directa XPS, Open XPS, Imp Directa de PDF
    - Sistemas Operativos: Todos los Sistemas actuales de Windows, Mac OS X, UNIX LINUX.
  - Copiadora
    - Tamaño máximo: A-4.
    - Copiado Continuo: 1-999.
    - Zoom: 25-400 % (para incrementos del 1%).
    - Funciones Digitales: escanea una copia, varias, clasifica, modo 2 en 1, 4 en 1, repetición de imagen, numeración de página, modo cubierta, librillo, parada de copia, sello, página en blanco.
  - Escáner (color):
    - Escáner a e mail, FTP, SMB, USB, buzón TWAIN de red, WSD.
    - Resolución: 600 ppp (mínima).
    - Tamaño: hasta A-4.
    - Reconocimiento: Texto, foto, texto + foto, optimizado OCR.
    - Protocolo de Red: TCP/IP.
    - Formatos de Imagen: PDF, JPEG, XPS, TIFF, OpenXPS.

- Consumibles:
  - Tóner: Negro y Tóner Color.

Todos los equipos se suministrarán nuevos a estrenar y deberán cumplir como requisito mínimo e indispensable el cumplimiento de las siguientes características, además de los requisitos mínimos y condiciones o prestaciones que se incluyan en el PCAP y el PPT:

- Los equipos que se instalarán para este contrato deben ser equipos nuevos y de última generación con tecnología de impresión láser, afectando esta condición también a los consumibles y piezas que contengan los mismos.
- Los equipos contarán, como mínimo, con un disco duro integrado, hecho que nos permitirá entre otras cosas, disponer de cifrado de datos en caso de borrado seguro, y con una capacidad mínima de 250 Gb.
- Los equipos deberán ser capaces de imprimir en blanco y negro con una velocidad mínima de impresión en formato A4, de 35 ppm, y en A3 de 30 ppm.
- Los equipos deberán ser capaces de imprimir en color con una velocidad mínima de impresión en A4, de 30 ppm, y en A3 de 20 ppm.
- Todos los equipos deberán imprimir a doble cara automáticamente, en orientación horizontal o vertical.
- Formato de papel desde A6 hasta A3 (1 equipo, el resto desde A6 a A4)
- Permitir el uso de papel reciclado de calidad según Norma EN 12281 :2003 o Equivalente.
- Que dispongan de funciones de ahorro energético como el modo sleep automático y cumplir con los requisitos de consumo energético definidos.
- El panel de trabajo de los equipos deberá ser táctil y uniforme para todos los equipos multifunción.
- Todos los equipos tendrán que estar conectados por red (LAN) o por wifi.
- Deberán ser compatibles con los sistemas operativos de Windows o Linux. Deberán tener un lenguaje de impresión PCL5, PCL6 o superior, permitir la impresión retenida y recogida confidencial de la información almacenada en el disco duro.
- Los equipos deberán permitir su control remoto vía web para comprobar su estado e incidencias.
- La solicitud de asistencia técnica por cualquier avería ocasionada en el equipo deberá automática e inmediata.
- La solicitud de consumibles deberá ser automática e inmediata.
- Se deberá informar al servicio de informática de cualquier actualización Firmware de los equipos, para proceder a su actualización de forma inmediata.

#### **DIVISIÓN EN LOTES:**

Sí

**No** dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría suponer una dificultad para la coordinación de la puesta en marcha de los equipos y su posible desplazamiento de un centro a otro en el caso de que resultara conveniente durante la ejecución del contrato.

#### **3. REQUIERE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Sí

**No**

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **28.872,00 €, IVA no incluido**. Dicho importe tiene carácter de máximo, de forma tal, que las ofertas de los licitadores deberán de ser iguales o inferiores al mismo. Cualquier oferta por encima del mismo se rechazará y quedará excluida de la licitación.

El contrato se celebrará en régimen de arrendamiento, sin opción a compra y tendrá una duración de cinco años (48 meses), a partir de la firma del contrato o de la fecha que se indique en el mismo.

Para determinar el valor del contrato se estima que se realizará las siguientes cantidades de copias (de forma aproximada) en función de los datos de años anteriores:

- Copias en B/N al mes por cada equipo A4: 500 ud
- Copias en color al mes por cada equipo A4: 300 ud
- Copias en B/N al mes en el equipo A3: 3.500 ud
- Copias en color al mes en el equipo A3: 4.000 ud

El importe por página impresa considerado es el siguiente:

- Importe por copia en B/N: 0,00850 €
- Importe por copia en color: 0,05000 €

Los importes por arrendamiento son los siguientes:

- Importe mensual de arrendamiento por cada equipo A4: 26 €/mes
- Importe mensual de arrendamiento para el equipo A3: 55 €/mes

El presupuesto máximo de licitación para el periodo de vigencia del contrato se distribuye de la siguiente manera:

Equipo	N.º Equipos	Tipo de copia	Copias al mes	Precio copia	Meses	Importe total
A4	7	B/N	500	0,00850 €/ud	48	1.428,00 €
	7	Color	300	0,05000 €/ud	48	5.040,00 €
A3	1	B/N	3.500	0,00850 €/ud	48	1.428,00 €
	1	Color	4.000	0,05000 €/ud	48	9.600,00 €
Equipo	N.º Equipos	Precio arrendamiento al mes			Meses	Importe total
A4	7	26 €/mes			48	8.736,00 €
A3	1	55 €/mes			48	2.640,00 €
<b>Coste total (IVA no incluido)</b>						<b>28.872,00 €</b>

Las cantidades de copia son orientativas y pueden variar. El precio comprenderá el suministro y mantenimiento de los equipos y consumibles, los gastos de entrega y transporte, su puesta en funcionamiento y demás condiciones establecidas que se incluyan en el PCAP y el PPT.

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial de la contratación será de **48 meses** a contar desde la formalización del contrato.

## 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente Contrato se seguirá el procedimiento **abierto simplificado abreviado (supersimplificado)**, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y se tramitará por **procedimiento ORDINARIO**.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, los **requisitos mínimos de solvencia económica o financiera** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación **de entre los previstos en el artículo 87 de la LCSP**:

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, como en el presente contrato.</p> <p><u>Medios de acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportación de las últimas Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.</li> </ol>
-------------------------------------	--

	<p>2. <i>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.</i></p> <p>3. <i>Certificado tributario del importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT.</i></p>
--	---

En todo caso, la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Dada la **obligatoriedad que indica el artículo 159.4 de la LCSP** sobre que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de **procedimiento simplificado** como es este caso deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia de. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

La selección de los criterios que anteceden, de entre los previstos en el artículo 87 se entiende suficiente para justificar que se puede hacer frente al suministro solicitado en las condiciones y plazo estipulados.

Por su parte, los **requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

	<p>Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años</p> <p><u>Medios de acreditación:</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Declaración responsable del licitador acreditando los suministros realizados en el curso de los últimos tres 3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado. Se se tiene que acreditar que el ejercicio de mayor ejecución de los tres últimos es igual o superior al 70% del valor anual estimado del contrato</i></p>
--	--

En todo caso, la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Dada la **obligatoriedad que indica el artículo 159.4 de la LCSP** sobre que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de **procedimiento simplificado** como es este caso deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia de. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

La selección de los criterios que anteceden obedece a que se entiende idónea para justificar que se puede hacer frente al suministro solicitado en las condiciones y plazo estipulados.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, no se exige la acreditación de la clasificación de los licitadores, dado que la misma **no resulta obligatoria para los contratos de suministros.**

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación.

**VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:  
Valoración máxima 100 puntos**

**1. OFERTA ECONÓMICA.**

El importe por valorar será el “**Importe Total Ofertado sin IVA**” resultado de los datos cumplimentados en el **ANEXO II Oferta económica**.

El **único criterio** que considerar en la adjudicación será el precio ofertado para la calidad requerida. Cada uno de los licitadores podrá mejorar a la baja el importe máximo anual. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto de las ofertas recibirán la puntuación máxima reducida en el mismo porcentaje que la relación existente entre la oferta más favorable y el precio ofertado por cada licitador. La valoración de las ofertas económicas será conforme a la siguiente fórmula:

$$(PM*OMV)/OEL$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

**Baja desproporcionada o anormal:**

Para las licitaciones en las que concurren (4) o más licitadores, se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas aquellas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía sin excluir ninguna. Cuando concurren tres (3) licitadores, se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media. Cuando concurren dos (2) licitadores, la que sea inferior en más del doble de las unidades porcentuales indicadas en párrafos anteriores a la otra oferta. En el caso de una (1) única oferta, ésta no será considerada como anormal o desproporcionada. Cuando la Mesa de Contratación entienda, según los cálculos anteriores, que alguna/s proposición/es puede ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación.

**10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para la ejecución del presente contrato se considera necesario establecer la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

El Contratista deberá seguir las normas medioambientales que se le indiquen en los Centros de GIRSA, para ello:

- Informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en materia medioambiental y realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Formará e informará a sus empleados sobre la normativa que corresponda en materia de gestión de residuos.
- Observará y adoptará cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la gestión medioambiental.

## 11. GARANTÍAS

Para los licitadores en aras a responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato:

- Sí  
 No

Para el adjudicatario con el objeto de asegurar la correcta ejecución del contrato:

- Sí  
 No

## 12. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP el Consejo de Administración y por delegación el consejero delegado.

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

### Responsable del departamento de Estudios

Fdo. Francisco Grande.  
En Valencia.

**Disponibilidad económico-financiera:** Se verifica la disponibilidad económico-financiera para el ejercicio 2023 y siguientes, haciéndose constar mediante firma del presente la existencia de crédito suficiente para atender la contratación pretendida dentro de cada una de las partidas indicadas en los centros de coste.

#### Director Financiero

Fdo. David Mondragón.  
En Valencia.

Vistas las características, valor estimado, duración y criterios de adjudicación que constan en la presente Memoria Justificativa, se hace constar la adecuación del procedimiento de adjudicación propuesto en base a las especificaciones definidas en la misma y la normativa de contratación vigente.

#### Directora Departamento Legal

Fdo. Maria de Lis Castañer Renau.  
En Valencia.

A la vista de la Memoria Justificativa que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas.

### DISPONGO

Acordar el inicio de la referida contratación, en las condiciones, duración y precio expresadas en la Memoria Justificativa que antecede.

Y para que conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

### EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. D. Luis Tejedor Doré  
En Valencia, a 15 de noviembre de 2023